



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
06 de agosto de 2021

**DETEREL 602/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Via : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al señor presidente de la República, y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dispongan la realización de los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la reconstrucción de la carretera la Cueva-Bejuco Aplastado.

Ref. : **Exp. 00680-2021-PLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

1.- La resolución establece:

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), DISPONGAN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, A LOS FINES DE INICIAR LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA LA CUEVA-BEJUCO APLASTADO.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el tramo carretero de longitud de 4 km correspondiente a la carretera La Cueva – Bejuco Aplastado se encuentra en estado deplorable y al borde del colapso, debido al abandono al que ha sido sometida por las últimas administraciones gubernamentales;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que esa carretera es de vital importancia para el desarrollo del Distrito Municipal La Salvia - Los Quemados, Municipio Bonao, provincia Monseñor Nouel, tanto por su contribución a la circulación de sus habitantes, como por su aporte a la producción, facilitando la transportación de productos agrícolas;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que los residentes de las comunidades usuarias de esta vía pública han manifestado que la agricultura constituye una de las actividades fundamentales para el desarrollo de dicha localidad, actividad que depende, en gran medida, de la calidad de las carreteras disponibles;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que, dentro de la provincia Monseñor Nouel, es prioridad que las carreteras y caminos rurales sean reconstruidas y rehabilitados para que contribuyan a su desarrollo económico y al tránsito seguro en el traslado de mercancías y personas;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que dicha carretera es intransitable cuando llueve y sus habitantes quedan literalmente impedidos de poder trasladarse a cualquier otra zona, puesto que otros gobiernos sólo han intervenido parcialmente dicha carretera, por lo que el polvo y los hoyos afectan considerablemente la salud de sus moradores y el estado de sus vehículos y motores;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que constituye obligación del Estado dominicano dotar a su población de vías de acceso seguras y transitables, impulsando de este modo el desarrollo económico, la movilidad de las personas y la competitividad de las empresas.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No. 1474, del 22 de febrero de 1938, sobre vías de comunicación.

**VISTA:** La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SOLICITAR** al señor presidente de la República y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dispongan la realización de los estudios correspondientes, a los fines de iniciar la reconstrucción de la Carretera La Cueva-Bejuco Aplastado.

**SEGUNDO: COMUNICAR** esta resolución al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona y al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), para los fines correspondientes.

2.- Los contenidos de la resolución son una modalidad de redacción adecuada, ya que, en efecto, constituyen los referentes básicos de solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, existen reglas básicas que deben ser observadas en toda redacción legislativa. En la especie, la forma más adecuada es la siguiente: 1) Identificar la problemática social de referencia de la resolución; 2) Proceder a realizar las citas directas de la Constitución o las normas que considere, pero utilizando palabras que indiquen si se trata de una cita (establece, dispone, expresa) o un parafraseo (refiere, aduce) si las hubiere; 3) Fijar el criterio de la responsabilidad



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

del Estado, si aplica, y 4) Redactar un considerando de cierre que fije la responsabilidad del Senado en su labor de representación. A seguidas, la redacción resolutoria implica aplicar el método deductivo, de lo general a lo particular y asumir una redacción explicativa que primero identifique la problemática, posteriormente establezca los sustentos del Estado para solucionar la misma y, finalmente, determinar la responsabilidad. Al respecto, amerita que se formule la solicitud para que sea incluida en el Presupuesto General del Estado para el año 2022.

2.1.- A partir de los criterios planteados, esta dirección procederá a emitir una redacción alterna, como sigue:

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la reconstrucción de la carretera La Cueva-Bejuco Aplastado, en la provincia de Monseñor Nouel**

**Considerando primero:** Que el tramo carretero, con una longitud de 4 km que unifica la sección La Cueva con el paraje Bejuco Aplastado, en la provincia de Monseñor Nouel, se encuentra en estado deplorable y al borde del colapso, debido al abandono que ha tenido en los últimos años;

**Considerando segundo:** Que la carretera La Cueva-paraje Bejuco Aplastado es intransitable cuando llueve y sus habitantes quedan impedidos de poder trasladarse a cualquier otra zona, puesto que otros gobiernos sólo han intervenido parcialmente dicha carretera, por lo que el polvo y los hoyos afectan considerablemente la salud de sus moradores y el estado de sus vehículos y motores;

**Considerando tercero:** Que la carretera La Cueva Bejuco Aplastado es de vital importancia para el desarrollo del distrito municipal La Salvia-Los Quemados, del municipio de Bonao, en la provincia de Monseñor Nouel, tanto por su contribución a la circulación de sus habitantes, como por su aporte a la producción, facilitando la transportación de productos agrícolas;

**Considerando cuarto:** Que los residentes de las comunidades usuarias de la carretera La Cueva-paraje Bejuco Aplastado han manifestado que la agricultura constituye una de las actividades fundamentales para el desarrollo de dicha localidad, actividad que depende, en gran medida, de la calidad de las carreteras disponibles;

**Considerando quinto:** Que dentro de la provincia de Monseñor Nouel, es prioridad que las carreteras y caminos rurales sean reconstruidas y rehabilitados para que contribuyan a su desarrollo económico y al tránsito seguro en el traslado de mercancías y personas;



**SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**Departamento Técnico de Revisión Legislativa**

**Considerando sexto:** Que constituye obligación del Estado dominicano dotar a su población de vías de acceso seguras y transitables, impulsando de este modo el progreso económico, la movilidad de las personas y la competitividad de las empresas;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República en su rol de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que permitan impulsar la construcción de obras que ameritan las comunidades.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 1474, del 22 de febrero de 1938, sobre vías de comunicación.

**Vista:** La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que incluya en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la reconstrucción de la carretera La Cueva-Bejuco Aplastado, en la provincia de Monseñor Nouel y así propiciar la comunicación vial de sus habitantes.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

**Wenel D. Félix F.**  
**Director.**